DECRETO N° 822/2.026.
CONCORDIA, 07/09/2.026.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente Pago Compra Digital N° 4424 del año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 87 del mencionado Expediente, la Dirección de Ingeniería de la Secretaría de Obras Públicas, eleva Subanexo I del Certificado De Obra N° 01, correspondiente a la redeterminación de precios provisoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3480/24 MPIYS, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2.026, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE", cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 1977 del año 2.026.

Que asimismo, a fojas 111 del presente Expediente, obra nuevo informe de la Dirección de Ingeniería, adjuntando a fojas 112, Estructura de Ponderación, para efectuar las redeterminaciones de precios de la Licitación de referencia.

Que además, la misma Dirección, indica que: *"...Esto se debe...a que los materiales indicados en los códigos 14.23 y 14.28 de la Tabla de Insumos de la Dirección General del Registro de Contratistas Obras y Servicios y Variaciones de Costos, que originaron esta discrepancia, se refieren a 2 tipos de caños de P.V.C., es decir de idéntico material y que ambos son utilizados en la obra, como ítems 10 y 11. Por lo que cualquiera de los 2 que se tomen, reflejan, de la misma manera, la variación de este material, en el importe total de la obra considerándose el detallado por el código 14.23..."*.

Que ante ello, a fojas 113, obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de lo informado por la Dirección de Ingeniería, aprobar la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN, la cual forma parte del presente Decreto como Anexo del mismo, y además, el Subanexo I del Certificado De Obra N° 01, correspondiente a la redeterminación de precios provisoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3480/24 MPIYS, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2.026, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE", cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 1977 del año 2.026.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN, la que forma parte del presente Decreto como Anexo al mismo, correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2.026, para la obra: "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE", cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 1977 del año 2.026, conforme a los considerandos precedentes.

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO N°

CONCORDIA,

ARTÍCULO 2º.- Apruébese el Subanexo I del Certificado De Obra N° 01, obrante a fojas 87 del Expediente Pago Compra Digital N° 4424 del año 2.026, correspondiente a la redeterminación de precios provisoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3480/24 MPIYS, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2.026, para la obra "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE", cuyos antecedentes obran en el Expediente Compra Digital N° 1977 del año 2.026, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a través de la Dirección de Compras y Suministros a la empresa adjudicataria de la presente Licitación; tome debida nota la Contaduría Municipal, luego, girar a conocimiento de la Dirección de Ingeniería y la Subsecretaria de Obras Públicas, ambas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

LBH/PEP

Téc. Sup. PÁPOLA E. POESLER
Director de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

ARQ. FERNANDO ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

DR. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

ANEXO 1
Licitación Pública Nº 9/26
Provisión de materiales y mano de obra para la repavimentación de calle Ricardo Rojas entre Concejal Veiga y Diamante – 2º llamado "

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN		
Códigos	Designación	coeficiente
1.2	Oficial	0.2
2.3	Cemento portland env. 50 Kg	0.04
2.7	Hormigón Elaborado H-17	0.03
2.9	Cementos asfálticos	0.16
3.1	Arena común de Parana	0.08
14.23	Caño PVC - ∅ 110 mm. - 3,2 mm. x 4m.	0.09
16.2	Camión volcador - 320/340 HP	0.17
14.12	Válvula esclusa 19 mm	0.08
16.1	Gas oil	0.15
	Total	**1**

ING. CRISTIAN L. A. BUFFA
Director de Ingeniería
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA